



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ

Crecemos contigo

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### ORDENANZA MUNICIPAL N°014-2023-MDDAR/A

Pumahuasi, 10 de Octubre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES - LEONCIO PRADO-HUANUCO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES:**

**VISTO:**

El Acta de sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de octubre de 2023, el Informe N° 385-2023-GPP-MDDAR emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 043-2023-MDDAR/ALE de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 02 de octubre del año en curso, sobre la aprobación del REGLAMENTO DEL PROCESO DE LA II AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTA DEL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que la Ley de Bases de la Descentralización, En el Título III, Aspectos Generales de la Descentralización, Cap. IV. dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública, la Ley Marco de Presupuesto Participativo Ley N° 28056; y la decisión política de esta gestión es propiciar espacios para que la población en su conjunto pueda verificar fehacientemente la utilización adecuada de los recursos públicos.

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, entre otros. De igual modo, el numeral 2 del artículo 121°,





PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ

Crecemos contigo

158

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, demandando la rendición de cuentas;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades es su Título XII Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, artículo 148° señala que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos: dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.

Que, los artículos 197° y 199° del antes citado cuerpo de Ley, modificado por la Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley.

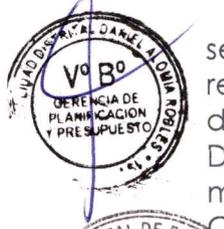
Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en su artículo IX del Título Preliminar, precisa que el sistema de Planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas; de igual modo en el artículo 121° numeral 2) del mismo cuerpo Normativo, reconoce el derecho de control vecinal a los Gobiernos Locales; exigiendo la rendición de cuentas.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de los Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia", el literal c) de la referida directiva del sub numeral 6.4 numeral 6, establece entre otros que, el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares debe ser expuesto por las entidades en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme las normas específicas que reguere dicha obligación.

Que, ante la necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de Desarrollo Local; y entendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal es un paso significativo para la consolidación de la Gobernabilidad Municipal.

Que, mediante Informe N° 385-2023-GPP-MDDAR, de fecha 26 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto del Reglamento para el Proceso de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, que tiene como objetivo establecer las pautas y los mecanismos a seguir para la convocatoria y realización de la Rendición de Cuentas.

Que, mediante Informe Legal N° 043-2023-MDDAR/ALE de fecha 02 de octubre de 2023, el Asesor Legal Externo, enumera el marco legal y normativo de la pretensión y OPINA por la procedencia de aprobar el Reglamento para





PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



136

**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

para el Proceso de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles.

De conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 20° numeral 5) concordante con el Artículo 40° y Artículo 9° numeral 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27292, el Concejo Municipal ha aprobado unánimemente la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE LA II AUDIENCIA PÚBLICA DE LA RENDICIÓN DE CUENTA DEL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES.**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Reglamento para el Proceso de la II Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, correspondiente al año 2023. Que consta de IV Capítulos, 16 Artículos y una Disposición Final, y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - LA PRESENTE ORDENANZA** entrará en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación y publicación, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomías Robles.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencias, Oficinas, Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados y Descentralizados de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomías Robles, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO. - DERÓGUESE**, cualquier otra disposición Municipal vigente o que se oponga al presente dispositivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles  
PUMAHUASI  
*Luis Alan Picon Ponce*  
ALCALDE